



RESOLUCION No. DESAJVAR24-2035

15 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No.14-44-101179761 Anexo 01 de fecha 16 de mayo de 2023 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar,

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-, identificada con NIT No. 800.165.854-3, representada por el Doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.604.590-1, representada legalmente por la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808, se suscribió Orden de Compra No. 107575 del 12 de abril del 2023, dentro del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP2021), cuyo objeto es: “CESAR- Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores y scanner para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas de los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.”

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 280-AMP-2021, el contratista, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 Anexo 01 de fecha 16 de mayo de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A.; mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el transcrito acuerdo.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ARTÍCULO 1º. Aprobar póliza de cumplimiento No. 14-44-101179761 Anexo 01 de fecha 16 de mayo de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 900.604.590-1, representada legalmente por la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral; en cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE-280-AMP-2021.

ARTICULO 2°. Las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en el archivo que reposa en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTICULO 3°. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 15 de agosto de 2024.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC/ bmls